

VALPARAÍSO, 2 de abril de 2014

A S.E. LA  
PRESIDENTA DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, tipificando los delitos de lesiones y amenazas en contra de las personas que indica, originado en una moción de los diputados señores Matías Walker Prieto, Fidel Espinoza Sandoval, Tucapel Jiménez Fuentes, Celso Morales Muñoz y Víctor Torres Jeldes, de la diputada señora Marcela Sabat Fernández, y del exdiputado señor Manuel Rojas Molina, correspondiente al boletín N°9058-29, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N°19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos

con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, el siguiente artículo 6° I:

“Artículo 6° I.- El que cometiere alguno de los delitos previstos en los artículos 6° y 6° A, fuera del recinto deportivo o de sus inmediaciones, en contra de jugadores, árbitros, dirigentes, representantes legales, miembros del directorio de organizaciones deportivas, todos ellos del fútbol profesional, con motivo u ocasión del ejercicio de las profesiones o calidades antes señaladas, será sancionado con las penas que las referidas disposiciones contemplan y le será aplicable lo dispuesto en los artículos 6° C, 6° D, 9° y 10.”.”.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ  
Secretario General de la Cámara de Diputados